R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00399-00

EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: GUSTAVO ALONSO MARTINEZ AMADOR

El Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho……....	$	600.000,oo

TOTAL **$.600.000, oo**

SON: **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Guadalajara de Buga Valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Liquidó: ALBA MONICA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con la liquidación de costas correspondiente y para revisión de la liquidación de crédito. Queda para proveer. Buga Valle junio 28 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00399-00
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: GUSTAVO ALONSO MARTINEZ AMADOR
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1400

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintinueve (29) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Una vez liquidadas las costas por secretaria se les dará aprobación por estar ajustadas a derecho.

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportado por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

2.- **APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

Elaboro, ALBA.MONICA

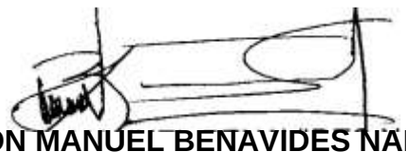

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 30 DE JUNIO **DE 202**3_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 092.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4998910ac9f6a9e906798bab7b1d9e19cada86d20ee8026ea3473d2b4f17dd45**

Documento generado en 29/06/2023 08:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica